

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021.**

Ref: 110013103014-2020-222-00. Proceso verbal.

Proceso Verbal de GALQUI S.A.S CONTRA:

- (1) **ANDRÉS VALENZUELA PACHÓN**, como mandatario general de las siguientes sociedades extranjeras en Colombia, según la demanda:
- (2) **GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY GMBH**, a través de la sucursal Geoproduction Oil And Gas Company Of Colombia,
- (3) **CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S.** y
- (4) **CANACOL ENERGY INC**, a través de la sucursal **CANACOL ENERGY INC**. que se anuncian al público y actuaron como el grupo empresarial denominado **CANACOL ENERGY -GEO/CANACOL-**

Para proveer lo que corresponde en este proceso, se DISPONE:

El memorialista estese a lo señalado en el auto del 6 de mayo de 2021, pues es muy claro el auto, que evoca la norma base de las cautelas pedidas, en tanto que el monto de la caución debe ser del 20% del valor de las pretensiones al tiempo de la presentación de la demanda, luego no hay nada que aclarar por pate de este despacho, y menos sobre el cumplimiento del Artículo 1068 Código de Comercio.

Entonces, si esta pidiendo el reconocimiento de intereses moratorios, actualizaciones, etc sobre las sumas que pide le sean ordenadas pagar a los demandados, es obvio que estos constituyen el valor de sus pretensiones al tiempo de incoar la demanda.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ (2020-222)**

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad709c194cbee9b9f9d6fdd1133075a6b857236df68f0359467e58db90e09468**
Documento generado en 19/08/2021 08:17:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>